OTROSI MODIFICATORIO NÚMERO 02 AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA Nº 0356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO ESCOLAR 2026.

CONTRATISTA	CONSORCIO ESCOLAR 2026 CON NIT 902.021.178-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CAROLINA ARISTIZABAL TORRES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 26.431.261 DE NEÍVA HUILA, INTEGRADA POR SOTRANSVEGA S.A.S CON NIT 813008520-4 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 80% Y MEGA- TRANS SAS CON NIT: 900.317.006-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%
NIT	902.021.178-4
REP. LEGAL	CAROLINA ARISTIZABAL TORRES CC Nº 26.431.261 de Neiva Huila
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR TOTAL	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.668.070.556,48) M/CTE
PLAZO	SESENTA Y OCHO (68) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA V SUPERVISOR.
ACTA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

Entre los suscritos a saber de una parte, **OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ** mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.280.507 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Educación nombrada mediante Decreto Nº 0504 del 19 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta Nº 0178 del 19 de diciembre 2025, la presente posesión tiene efectos fiscales y legales a partir del 22 de diciembre de 2025, debidamente delegada para el seguimiento en la etapa contractual y Pos-contractual de ejecución, Liquidación y Pos-liquidación de conformidad con lo expuesto en el Decreto 0887 de 2015, Decreto municipal 412 de 2023 y Decreto 085 de 2024, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y **CAROLINA ARISTIZABAL TORRES** CC No. No. 26.431.261 de Neiva Huila – Representante Legal del **CONSORCIO ESCOLAR 2026** CON NIT 902.021.178-4, INTEGRADA POR SOTRANSVEGA S.A.S CON NIT 813008520-4 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 80% Y MEGA- TRANS SAS CON NIT: 900.317.006-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20% quien para efectos del presente Contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y **CESAR AUGUSTO COQUECO** Líder de Bienes y Servicios en calidad de **APOYO A LA SUPERVISION,** hemos acordado suscribir el presente Otrosí Modificatorio Nº

02, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalas previas las siguientes consideraciones: a. **El CONTRATISTA 1)** Conforme a los requerimientos de la Ley 715 de 2001, el Municipio de Neiva asume la reorganización del sector educativo y define las Instituciones Educativas que ofrecerán y garantizarán el servicio educativo a niños y jóvenes de Neiva y tiene la obligación de promover una administración pública transparente y coherente con las necesidades de la comunidad, donde se fortalezca el manejo de la administración pública, evidenciando la necesidad de administrar los recursos públicos bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. **2)** El **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA Nº 0356 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO ESCOLAR 2026** fue suscrito por las partes el 14 de enero de 2026, cuyo objeto contractual es "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**" con un tiempo de **SESENTA Y OCHO (68) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** y un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.668.070.556,48) M/CTE 3)** Que el acta de inicio del presente contrato fue suscrita a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026). **4)** A la fecha, el contrato se encuentra en su **fase inicial de ejecución**, desarrollándose en estricta observancia del principio de planeación y armonía contractual. El contratista ha dado apertura a la **prestación efectiva del servicio** de transporte escolar, garantizando el acceso y permanencia de la población estudiantil focalizada en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Neiva, conforme al cronograma y las obligaciones pactadas.". **5)** El Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Educación, actuando en el marco de la Ley 115 de 1994 y cumpliendo con las responsabilidades y obligaciones consagradas en la Ley 715 de 2001, en lo que corresponde a la inversión del sector, debe brindar a las Instituciones Educativas Oficiales de su jurisdicción el servicio de transporte escolar necesaria para garantizar la prestación del servicio educativo a la población escolar dispersa, que por condiciones de vulnerabilidad no cuentan con recursos económicos para sufragar este gasto. **6)** Que el contrato se encuentra vigente **7)** El Municipio de Neiva, fue certificado mediante resolución Nº 2986 del 18 de diciembre de 2002, para asumir la prestación del servicio educativo, según lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 715/01, el Departamento del Huila hace entrega de los cargos y planta de personal mediante decreto 0010 del 24 de enero de 2003, aclarando mediante Decreto 592 del 26 de agosto de 2003, por el cual se adopta la planta de personal y sus respectivos cargos financiados con recursos el sistema general de participaciones, igualmente al generar al proceso de matrícula en el SIMAT se evidencia una población escolar que requiere del servicio de transporte sobre

todo en el área rural. Como se puede establecer sin dubitación alguna, el servicio de transporte escolar se ha convertido en una prioridad para el sector educativo, toda vez que es una actividad que contribuye a evitar la deserción de los estudiantes que cuenta con difícil acceso. **8)** Con la contratación de los servicios de transporte escolar se garantiza el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes que desarrollan sus actividades en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Neiva, igualmente permite que tengan permanencia al asistir a las clases. **9)** Que en nuestra constitución política se indica que la Educación es un derecho de la persona, corresponde a un servicio público que tiene una función social y que incumbe al estado regular; correspondiéndole al municipio participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la constitución y la ley. Con el objetivo de garantizar la permanencia y ampliar la cobertura educativa en el Municipio de Neiva, se requiere brindar un apoyo especial a los estudiantes del municipio residenciados en el sector rural, pertenecientes a familias de los niveles I y II del SISBEN y a los niños de la zona rural que buscan acceder a la oferta educativa de las Instituciones Educativas con asiento en las cabeceras corregimentales y cabeceras del Municipio. Las distancias entre los lugares residencial y el colegio, la falta de un servicio público de transporte Inter veredal en el Municipio, son razones para establecer que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo de los estudiantes integrantes de los núcleos familiares de bajo recursos. En consecuencia, se requiere contratar el servicio público de transporte escolar en los términos establecidos, para sostener y aumentar la cobertura y calidad educativa, de acuerdo con las necesidades del servicio.**10)** La Secretaría de Educación Municipal de Neiva, mediante el área de Cobertura y en ejercicio de sus facultades legales, presenta el sustento técnico basado en la certificación de la población beneficiaria de transporte escolar para las zonas rural. El siguiente acápite detalla la caracterización por Institución Educativa Oficial, permitiendo la determinación precisa de la necesidad pública a satisfacer y la consecuente delimitación del objeto contractual.**11)** Se ajusta la configuración definitiva del número de estudiantes beneficiarios para la operación del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales, debido a un error de transcripción en el OTROSÍ N°. 01, en el cual se estableció una cantidad de estudiantes diferente a la contemplada inicialmente en el proceso contractual, siendo esta de 1.976 estudiantes beneficiarios.

En virtud de las modificaciones anteriormente expuestas, la configuración definitiva del número de estudiantes beneficiarios para la prestación del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales se consolida de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	BENEFICIARIOS	Total No. Estudiante	RUTAS	DETALLE RUTA
MARIA AUXILIADORA FORTALECILLAS	FORTALECILLAS	50	95	LA MOJARRA- LA JAGUA- LA MATA- FORTALECILLAS	**RUTA N.° 1.-** Venado - La Mojarra - La Jagua - La Mata – Fortalecillas y viceversa
	FORTALECILLAS	45		FORTALECILLAS - LA MATA	
AIPECITO	AIPECITO	225	267	VEREDA LA FLORIDA, VEREDA LA JULIA, VEREDA LA MARIPOSA, SAN LUIS	**RUTA N° 1.** Sede Aipecito hacia la Vereda La Unión - Las Brisas **RUTA N° 2.** Sede Aipecito hacia la Vereda La Julia **RUTA N° 3.** Sede Aipecito hacia la Vereda La Florida - La Mariposa **RUTA N° 4.** Sede Aipecito hacia la Vereda Costa Rica - Pradera **RUTA N° 5.** Sede Aipecito hacia la Vereda La Pradera - Triunfo - Aipecito **RUTA N° 6** Aipecito-La Cristalina **RUTA N° 7** Aipecito-El Nogal **RUTA N° 8** Prolongar la ruta de aipecito hasta la casa del señor Jesus Alberto Manjarrez Lasso
				VEREDA LA JULIA- AIPECITO- VEREDA LA JULIA	
				VEREDA LA MARIPOSA- AIPECITO- VEREDA LA MARIPOSA	
				AIPECITO- SAN LUIS- AIPECITO PROCESO ARTICULACION SENA NODO SAN LUIS BELTRAN	
	Aipecito-La Cristalina	7		Aipecito-La Cristalina	
		8		Prolongar la ruta de aipecito hasta la casa del señor Jesus Alberto Manjarrez Lasso	
	Aipecito-El Nogal	10		Aipecito-El Nogal	
	PRADERA	17		VEREDA PRADERA- AIPECITO- VEREDA PRADERA	
				VEREDA COSTARICA - ESMERALDA - VEREDA PRADERA- VEREDA COSTA RICA- ESMERALDA	
CHAPINERO	ALTAMIRA	25	186	HORIZONTE- ALTAMIRA- CHAPINERO Y VICEVERSA	**RUTA N° 1.** Omega - Líbano - – Cabaña Baja - Chapinero y Viceversa. **RUTA N° 2.** Horizonte - Altamira Cabaña Baja - Chapinero - y Viceversa
	CHAPINERO	125		CABAÑA BAJA- CHAPINERO- OMEGA - JARDIN - VICEVERSA	
	CABAÑA	20		CABAÑA ALTA- CHAPINERO - LIBANO Y VICEVERSA	
	LIBANO	9			
	OMEGA	7			
CAGUAN	EL CHAPURO	40	280	CERRO NEIVA - CHAPURO - CERRO NEIVA	**RUTA N° 1.**- El Caguan - Las Margaritas, Bosques de San Luis, Puertas del Sol y Viceversa Jornadas Mañana y Tarde. **RUTA N° 2.**- El Caguán – Resguardo Indígena la Gabriela y viceversa Jornada completa. **RUTA N° 3.**- El Caguan - Sede el Triunfo - Agua Blanca – Barro Negro y Viceversa – solo Jornada Mañana. **RUTA N° 4.**- Sede el Chapuro – Sitio - La Y - Campamento san Bartolo y Viceversa Jornada Completa **RUTA N° 5.-** Vereda Moscovia a la Sede la Gabriela Viceversa. **RUTA N° 6.-** Vereda Moscovia
	EL CAGUAN	191			
	LA GABRIELA	9			
	VEREDA MOSCOVIA A SEDE LA GABRIELA	21			
	VEREDA MOSCOVIA A A LA I E EL CAGUAN	19		BARRO NEGRO - CAGUAN - BARRO NEGRO	

Municipio de Neiva

					a la I E El Caguan y Viceversa.
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	EL VENADO	31	31	EL VENADO - FORTALECILLAS - EL VENADO	**RUTA N° 1.** Alberto Galindo - El Venado
NORMAL SUPERIOR	PLATANILLAL	14	126	CENTRO- PLATANILLAL- FLORAGAITA- VERGEL- CAUCHOS - SANTA HELENA	**RUTA N° 1.**- Alumnos escuela rural Platanillal, inicia en el Kilómetro 5 de la vía Neiva - Balsillas sede Platanillal - sede Santa Helena – Motilón – La plata - Motilón y viceversa.
	FLORAGAITA	9			
	EL VERGEL	3			
	PUEBLO NUEVO	9		MILTON- PUEBLO NUEVO- SANTA HELENA	
	SANTA HELENA	25			
	LOS CAUCHOS	3			
	EL CENTRO	63		YUMANA- EL TIGRE- SAN BERNANDO- VEREA CENTRO- ALTOS DE LIMONCILLO - ESCUELA EL CENTRO	
JAIRO MORENO MOSQUERA	HOLMAN STEVEN MUJICA GUTIERREZ	120	146	CRUCE GUACIRCO	**RUTA N° 1.-** San Francisco - Guacirco – Buciraco - Peñas Blancas y viceversa. **RUTA N° 2.-** San Jorge - Tamarindo - Dina - Cruce Guacirco y viceversa.
				DINA SAN JOSE	
				GUACIRCO	
	JAIRO MOSQUERA MORENO	26		PEÑAS BLANCAS -GUACIRCO	
				SAN FRANCISCO-GUACIRCO	
				SAN JORGE -GUACIRCO	
				TAMARINDO -GUACIRCO	
ROBERTO DURAN	Espiga alta	10	200	ESPIGA ALTA	**RUTA N° 1.** La Espiga Baja - Sede Principal **RUTA N° 2.** El Colegio - Ahuyamales - Sede principal **RUTA N° 3.** Alto Cedral – CRUCE GARCIA – Ahuyamales - Cedralito - Sede Cedral **RUTA N° 4.** Yucales - Piedra Marcada - Cedral - Cedralito - Sede principal **RUTA N° 5.** Cruce Palacio - Sede principal **RUTA N° 6.** Alto Ahuyamales - Alto Colegio - Sede Cedral **RUTA N° 7.** Cruce García - Sede Cedral **RUTA N° 8.** El Colegio - Sede Cedral **RUTA N° 9.** Espiga Alta - Sede Cedral **RUTA N° 10.** Cruce García - Sede Cedral **RUTA N° 11.** Cruce garcia - Sede Cedral
	El colegio	12		EL COLEGIO	
	Alto Oriente	6		CRUCE GARCIA	
	ROBERTO DURAN	105		PIEDRA MARCADA- YUCALES- CRUCE PIEDRA MARCADA -COLEGIO	
	AHUYAMALES	6		LA ESPIGA- CRUCE GARCIA -CRUCE PALACIO- AHUYAMALES- EL TABOR	
	CEDRAL (JORGE VILLAMIL CORDOBEZ)	61		PIEDRA MARCADA – COLEGIO ALTO CEDRAL - CEDRALTO- CRUCE CEDRAL- EL TABOR	
SAN ANTONIO DE ANACONIA	SAN ANTONIO	67	281	SANTA LIBRADA- SAN ANTONIO	**RUTA N° 1.**- Sede la Espiga – Palacio - San Antonio **RUTA N° 2.**- Sede Roblal - Santa Librada - Sede principal **RUTA N° 3.**- Sede CRUCE PALACIO - Palacio - San José **RUTA N° 4.**- Sede San Miguel - Sede Alpes - primavera - Canoas - Sede Principal
				ROBLAL - SAN ANTONIO	
				CRUCE PALACIO - SAN LUIS- PAVAS- SAN ANTONIO	
	PALESTINA	33		SAN MIGUEL- ALPES- PALESTINA - SAN ANTONIO	
				PRIMAVERA - PALESTINA- SANA LUCIA - SAN ANTONIO	
	SANTALUCIA	3		PLATANILLAL- SANTA LUCIA- SAN ANTONIO	

Municipio de Neiva

	PEDRO CALDERON CASTRO	97		PEDRO CALDERON CASTRO	**RUTA N° 5.**- Sede Platanillal - Santa Lucia - Sede Principal. **RUTA N° 6** Verada CRUCE PALACIO - Palacios
	VEREDA DE CUCUANA DEL MUNICIPIO DE TELLO HACIA PALACIO	13		CRUCE PALACIO	
	PALACIO	68		ESPIGA - PALACIO- SAN ANTONIO	
SAN LUIS BELTRAN	SAN LUIS BELTRAN	170	364	CENTRO SAN LUIS Y VICEVERSA	**RUTA N° 1.** Corozal-Piñuelo-San Luis y viceversa. **RUTA N° 2.** Centro-San Luis y viceversa. **RUTA N° 3.** Palmar-Libertad-San Luis y viceversa **RUTA N° 4.** Los Alpes-San Luis y viceversa. **RUTA N° 5.** El Ávila-San Luis y viceversa. **RUTA N° 6.** Interna - Libertad. **RUTA N° 7.** Interna las Brisas Altas - La Julia
	COROZAL	17		COROZAL- PIÑUELO- SAN LUIS Y VICEVERSA	
	AVILA	11		EL AVILA- SAN LUIS - VICEVERSA	
	CENTRO	10			
	ALTO COCAL	20		LOS ALPES- SAN LUIS- Y VICEVERSA	
	COCAL	11			
	JULIA	89		INTERNA- LAS BRISAS ALTAS- LA JULIA	
	ALTA LIBERTAD	7		LIBERTAD- SAN LUIS Y VICEVERSA	
	LIBERTAD	20			
	LA VEGA - LA JULIA	9		LA VEGA LA JULIA Y VICEVERSA	

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes el diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026)

SUPERVISOR,

OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de Educación

CONTRATISTA,

CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
CC No. No. 26.431.261 de Neiva Huila
Representante Legal
CONSORCIO ESCOLAR 2026 CON NIT 902.021.178-4

Municipio de Neiva

Elaboró:
CESAR AUGUSTO COQUECO
Líder Bienes y Servicios – SEM
Apoyo a la Supervisión

Revisó Texto jurídico:
VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Abogada Contratista SEM

Revisó:
JOSE HUMBERTO ROJAS CHAVARRO
Líder Administrativo y Financiero